



Murcia, 08 de enero de 2014

SR. D. PEDRO MANUEL VICENTE VICENTE
Coordinador del Área Pública de CCOO
MURCIA

Estimado Pedro Manuel:

En contestación a su escrito en el que solicita el pago de la parte proporcional devengada de la paga extra de diciembre de 2012, consecuencia del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, le informo lo siguiente:

Las actuaciones realizadas por la Administración Regional en relación con esta materia, derivan de la aplicación del mencionado Real Decreto Ley, norma básica estatal que, como Vd. conoce, es de obligado cumplimiento su aplicación y, en consecuencia, no se puede alterar por esta Administración unilateralmente.

Por otra parte, este Real Decreto Ley ha sido objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional, por lo que, en tanto no exista un pronunciamiento que determine la exigencia de adoptar cualquier medida de carácter total o parcial en relación con esta materia, deberá mantenerse la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

A la vista de lo anterior, la actuación por parte de éste Gobierno regional será siempre la del estricto cumplimiento tanto de la normativa vigente, como de aquellos pronunciamientos judiciales firmes que de la misma pudieran producirse.

Por último, si así lo estima oportuno, puede solicitar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la próxima Mesa General de Negociación.

Un cordial saludo,

JUAN BERNAL ROLDÁN
Vicepresidente y
Consejero de Economía y Hacienda